

En la Ciudad de México, siendo las 10:14 horas del día 07 de diciembre de 2023, se reúne el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para celebrar la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación cuyo fundamento legal es el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México” publicado en la GOCDMX el 06 de abril de 2020. **Los integrantes del Consejo de Gobierno son:** la **Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México; las personas Consejeras Gubernamentales Suplentes: **Lic. Juan Tello Sánchez**, Suplente de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos; **Lic. Leticia Mejía Hernández**, Suplente del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Directora General de Asuntos Jurídicos; **Ing. Hugo Flores Sánchez**, Suplente del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Director General de Servicios Técnicos; **Mtra. Linda Mercedes Moreno Sánchez**, Suplente del Secretario de Movilidad de la Ciudad de México y Directora de Planeación y Programación; **Arq. Andrea Victoria Vásquez Cantero**, Suplente del Titular Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México y Directora de Estrategia Territorial. El Comisario Suplente, **Arq. Enrique Salvador Manríquez Solano**, Jefe de Unidad Departamental de Auditores Externos en la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. El **Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México. En calidad de invitadas, la **Mtra. Mariana Boy Tamborrell**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y, la **C.P. Claudia Alejandra Navarro Gutiérrez**, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, verifica la Lista de Asistencia y declara que existe el Quórum Legal para celebrar la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT, por lo que se toma el Acuerdo siguiente:

<p>2023-O.84-01</p>	<p>Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México” publicado en la</p>
----------------------------	--

	GOCDMX el 06 de abril de 2020, se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo, a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2023. -----
--	---

II. Orden del Día-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico someta a consideración el Orden del Día de la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, pone a consideración el Orden del Día siguiente:-----

Orden del Día-----

- I. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal-----
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día de la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT-----
- III. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la PAOT Octogésima Segunda y Octogésima Tercera-----
- IV. Seguimiento de Acuerdos-----
- V. Asuntos para Autorización -----
 - 1. Autorización para la transferencia de las economías que resulten del ejercicio de 2023 en las partidas correspondientes al pago de “Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social”; “Aportaciones al Fondo de Vivienda INFONAVIT”; “Aportaciones al Sistema para el Retiro o a la Administradora de Fondo para Retiro” “Ahorro Solidario”; “Impuestos sobre nómina” y “otros impuestos derivados de una relación laboral”, para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT-----
 - 2. Ampliación presupuestal líquida para el cierre del ejercicio 2023-----
 - 3. Anteproyecto del Presupuesto 2024 de la PAOT-----
 - 4. Autorización para realizar las gestiones necesarias para la contratación de servicios y formalización de contratos con vigencia a partir del 01 de enero de 2024-----
 - 5. Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2024 de la PAOT-----
 - 6. Contratación de prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2024, con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” -----
 - 7. Afectaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2024 para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera -----
 - 8. Pago único extraordinario ejercicio 2023 a prestadores de servicios contratados con cargo a la partida presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” -----
 - 9. Compensación al personal de la PAOT por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2023-----

VI. Asuntos Generales -----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre este punto. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2023-O.84.-02	Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2023. -----
----------------------	--

III. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la PAOT Octogésima Segunda y Octogésima Tercera-----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, pone a consideración de las personas Consejeras, las actas de la Octogésima Segunda y Octogésima Tercera, Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la PAOT para su revisión y, en su caso, aprobación. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2023-O.84.-03	Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Acta de la Octogésima Segunda y el Acta de la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----
----------------------	---

IV. Seguimiento de Acuerdos-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico presentar el siguiente punto del Orden del Día.--

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, pone a consideración de los Integrantes del Consejo de Gobierno, el Seguimiento de Acuerdos. Al respecto, pregunta si existen comentarios. Al no haberlos, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2023-O.84.-04	Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 15 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Seguimiento de Acuerdos. -----
----------------------	--

V. Asuntos para Autorización -----

1. Autorización para la transferencia de las economías que resulten del ejercicio de 2023 en las partidas correspondientes al pago de “Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social”; “Aportaciones al Fondo de Vivienda INFONAVIT”; “Aportaciones al Sistema para el Retiro o a la Administradora de Fondo para Retiro” “Ahorro Solidario”; “Impuestos sobre nómina” y “otros impuestos derivados de una relación laboral”, para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la autorización para la transferencia de las economías que resulten del ejercicio de 2023, en las partidas correspondientes al pago de “Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social”; “Aportaciones al Fondo de Vivienda INFONAVIT”; “Aportaciones al Sistema para el Retiro o a la Administradora de Fondo para Retiro” “Ahorro Solidario”; “Impuestos sobre nómina” y “otros impuestos derivados de una relación laboral”, para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT.-----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación: -----

“A partir del 1 de enero de 2016, entraron en vigor de manera obligatoria las nuevas disposiciones contenidas en la Norma de Información Financiera (NIF- D3) “Beneficios a los empleados” del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, cuya finalidad es la de alcanzar un alto grado de convergencia con las normas internacionales de Contabilidad en específico con la Norma Internacional de Contabilidad 19 (NIC19), tanto en terminología como en normativa.-----

Esta NIF es aplicable para todo tipo de entidades que emiten sus estados financieros y que devengan obligaciones en su calidad de patronos. No obstante, lo anterior, esta Procuraduría por el seguimiento de observación de la auditoría practicada por el Despacho Barrigueté López Cruz y Cia, S.C. Al ejercicio 2002 conforme a la NIF-08 y a las Reglas de Valuación contenidas en el Boletín D-3, el Consejo de Gobierno en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2003, mediante acuerdo No. 2003-O.08.-02 aprobó la constitución de la reserva para el pago de antigüedad, finiquitos y liquidaciones del personal con un monto inicial de \$543,220.00 (Quinientos cuarenta y tres mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N) cantidad que deberá incrementarse anualmente en un monto equivalente a doce días de salario por cada plaza que se tenga autorizada, por lo que al cierre del ejercicio, los Estados Financieros muestren como pasivo por este concepto la cifra antes señalada.-----

Jueves 07 de diciembre de 2023

En el Ejercicio 2016, la Procuraduría emitió los Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT, en cuyo numeral 4.1 incremento del fondo se establece que “Para dar cumplimiento a lo anterior, se incrementará el fondo, con los remanentes presupuestales que se generen por las provisiones que no fueron exigibles después de un año, transfiriendo dichos recursos a la cuenta de inversión”, mismos que entraron en vigor el 01 de enero de 2017. A partir del 2017, el Consejo de Gobierno ha autorizado la transferencia de las economías obtenidas en las partidas correspondientes al pago de Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, Aportaciones al Fondo de Vivienda INFONAVIT, Aportaciones al Sistema para el Retiro o a la Administradora de Fondo para Retiro y Ahorro Solidario, del impuestos sobre nómina, y otros impuestos derivados de una relación laboral, para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT, de los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 incrementándose el fondo hasta \$ 31,078,239.00(Treinta y un millones setenta y ocho mil doscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N).-----

Ahora bien, conforme al informe actuarial emitido el 23 de junio de 2022, por Estudios Actuariales y Diseño de Planes de Pensiones, Actuarial Solutions, S.C. el reporte de los resultados de la valuación actuarial de las obligaciones laborales contingentes derivadas de los beneficios de Prima de Antigüedad, Indemnización Legal por Despido e Indemnización Legal por Retiro del personal de la PAOT. Del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y la proyección del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a los principios contables de la Norma de Información Financiera D3 “Beneficios a los empleados” (NIF-D3). Los estudios actuariales, señalan que el pasivo correspondiente al concepto de finiquitos y liquidaciones de la plantilla de personal, ascienden a la cantidad de \$40, 634,920.00 (Cuarenta millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos veinte 00/100M.N.), hasta diciembre del 2022, de los cuales a la fecha sólo se cuentan con \$ 31´078,239.00, (Treinta y un millones cero setenta y ocho doscientos treinta y nueve pesos 00/100M.N.). Lo que nos arroja un déficit de \$ 9, 556,681.00. (Nueve millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N)”. -----

En razón de todo lo anterior, existe la obligación de la Procuraduría de crear y mantener el pasivo por concepto de indemnización y prima de antigüedad para aquellas personas servidoras públicas que dejen de prestar sus servicios por algún motivo y así dar certeza y cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables para asumir los pasivos laborales, como pagos de antigüedad, finiquitos y liquidaciones del personal de la PAOT, y considerando que la valoración Actuarial proyectada asciende a \$40´634,920.00(Cuarenta millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos veinte/100M.N.), de los cuales a la fecha sólo se cuentan con \$31´078,239.00 (Treinta y un millones cero setenta y ocho mil doscientos treinta y nueve/100M.N.), lo que nos arroja un déficit de \$9,556,681.00 (Nueve millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y uno/100M.N.), se solicita la autorización para la transferencia de las economías que resulten del ejercicio de 2023 en las partidas correspondientes al pago de “Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social”; “Aportaciones al Fondo de Vivienda INFONAVIT”; “Aportaciones al Sistema para el Retiro o a la Administradora de Fondo para Retiro” “Ahorro Solidario”; “Impuestos sobre nómina” y “otros Impuestos derivados de una relación laboral”, para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT; y así disminuir el déficit en los años subsecuentes hasta obtener los recursos dictados por el informe actuarial de cada ejercicio.”-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

<p>2023-O.84.-05</p>	<p>Con base en el Apartado “A” fracciones XXIX y XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 15 Bis 8, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción IV y 13, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Norma de Información Financiera D-3 (NIF-D3) Beneficios a los empleados Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas e Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, Numeral 4.1 de los Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas e Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que, la Coordinación Administrativa realice las gestiones ante las instancias correspondientes, a fin de que los remanentes presupuestales obtenidos en las partidas correspondientes al pago de “Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social”; “Aportaciones al Fondo de Vivienda INFONAVIT”; “Aportaciones al Sistema para el Retiro o a la Administradora de Fondo para Retiro” “Ahorro Solidario”; “Impuestos sobre nómina” y “otros impuestos derivados de una relación laboral”, para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----</p>
----------------------	---

2. Ampliación presupuestal líquida para el cierre del ejercicio 2023-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la ampliación presupuestal líquida para el cierre del ejercicio 2023.-----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

“Anualmente la Subsecretaria de Egresos de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción II, 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 44 y 50 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A) y 27 fracción XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración de la Ciudad de México, comunica el Techo Presupuestal 2023 mediante oficio número SAF/SE/ 41/2023 fechado el 2 de enero del 2023, autorizando recursos por \$120’339,106.00 (Ciento veinte millones trescientos treinta y nueve mil ciento seis pesos 00/100 M.N.).”-----

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICATORIO OCTUBRE 2023	AMPLIACIÓN LÍQUIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO NOVIEMBRE 2023
1000	Servicios Personales	\$94,813,391.0	\$94,813,391.0	\$ -	\$94,813,391.0
2000	Materiales y Suministros	\$ 1,138,000.0	\$1,154,577.6	\$40,000.0	\$1,194,577.7
3000	Servicios Generales	\$24,387,715.0	\$24,371,137.3	\$-	\$24,371,137.3
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$-	\$ -	\$168,295.1	\$168,295.1
	TOTAL:	\$ 120,339,106.0	\$ 120,339,106.0	\$208,295.1	\$ 120,547,401.1

“En razón de lo anterior, se solicita a los miembros de este Órgano Colegiado, la autorización para que la PAOT, realice el trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de las ampliaciones líquidas indispensables para el cierre del ejercicio fiscal 2023 mediante la afectación presupuestal líquidas, para esta Procuraduría, para Gasto Corriente (AP) número 12981 por \$40,000.00, (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y para gasto de inversión (AP) número 13125 por \$168,295.12 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), para atender necesidades prioritarias que se han generado en este ejercicio fiscal.”-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2023-O.84.-06	Con base en el Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 51, 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, realice el trámite, ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de la ampliación presupuestal líquida indispensable para el cierre del ejercicio fiscal 2023. -----
----------------------	--

3. Anteproyecto del Presupuesto 2024 de la PAOT-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Anteproyecto del Presupuesto 2024 de la PAOT. -----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

“La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, de acuerdo a los requerimientos propuestos por sus áreas sustantivas y operativas, presentó para la estimación de Ingresos

requeridos para el ejercicio 2024 con oficio PAOT-05-300/400-1021/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023 a la Subtesorería de Política Fiscal, un monto de \$181,021,367.00 (Ciento ochenta y un mil veinte y un mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N), para que se considerarán en las aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México, y éstos fueran considerados en la Ley de Ingresos del 2024, como aportaciones del gobierno local, con la siguiente distribución: -----

Capítulo de gasto	Gasto corriente de operación	Monto
1000	Servicios personales	\$97, 149,781.00
2000	Materiales y suministros	\$3,280,951.00
3000	Servicios generales	\$45,449,640.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$500,000.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$34, 640, 995.00
Total solicitado como aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México		\$181,021,367.00

Con dichos recursos se programaron realizar las siguientes metas durante el ejercicio fiscal 2024, mismas que se dieron a conocer a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de la Subsecretaría de Egresos, quedando registradas las metas en los diferentes programas presupuestales conforme se muestra en el siguiente cuadro: -----

Programa Presupuestario	Denominación del programa/ nombre de la actividad	Total anual por Metas 2024
E-154	Acceso a la Justicia Ambiental, Urbana y de Protección y Bienestar Ambiental	19, 841
	1° Conclusión de expedientes de las denuncias ciudadanas recibidas y de las investigaciones de oficio iniciadas en materia ambiental del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal.	5,700
	2° Brindar asesorías a la población de la Ciudad de México en materia de derechos y obligaciones ambientales y territoriales.	12,054
	3. Participar en acciones legales en defensa de los intereses de la Procuraduría y de los habitantes de la Ciudad de México.	86
	4° Emitir opiniones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial así como celebrar convenios de colaboración y/o coordinación con diferentes actores privados y sociales, instituciones de investigación y educación, autoridades y demás interesados.	252
	5° Proyectar Acuerdos de Inicio de Investigación de oficio relacionadas con violaciones o incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.	120
	6° Mantenimiento del SIG-PAOT, elaboración de información especializada técnica y geoespacial con su metadato y capacitación en SIG, para garantizar el acceso a datos.	105
	7° Elaboración de documentos técnicos e información especializada en materia ambiental y del ordenamiento territorial, incluyendo cartografías digitales.	1,400
	8° Promover acciones de litigio estratégico a través de la representación del interés legítimo de los habitantes de la Ciudad de México ante autoridades judiciales para obtener sentencias favorables que integre la reparación del daño.	63
	9° Imposición de acciones precautorias, para evitar la consumación irreparable a las violaciones de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal.	56
	10° Elaboración de Proyectos Digitales (Micro sitios) de Información Pública, para garantizar el Acceso de Información de la Ciudad de México.	5
Programa Presupuestario	Denominación del programa/ nombre de la actividad	Total anual por Metas 2024
M-001	Actividades de Apoyo Administrativo	33
	1. Gestión para el proceso de adquisición de bienes, conforme a la requisición de las diversas áreas administrativas para la adecuada operación y funcionamiento de la PAOT, que contribuya a la transparencia, eficacia y eficiencia de los recursos públicos. (Actividad permanente)	12
	2. Gestión para el proceso de contratación de servicios, conforme a la requisición de las diversas áreas administrativas para la adecuada operación y funcionamiento de la PAOT, que contribuya a la transparencia, eficacia y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos. (Actividad permanente)	12

	3. Garantizar que las personas servidoras públicas de la PAOT cuenten con herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de sus actividades, así mismo asegurar el buen funcionamiento de los bienes informáticos y de comunicación. (Actividad permanente)	4
	4. Actualización del centro de documentación digital PAOTECA y de los micrositiros web relacionados con las acciones, metas y publicación de documentos generados por las diferentes áreas administrativas de la PAOT. (Actividad permanente)	4
	5. Elaborar el Informe Anual de Actividades de la PAOT 2023 y difundirlo a través del Centro de Documentación digital PAOTECA. (Actividad permanente)	1
Programa Presupuestario	Denominación del programa/ nombre de la actividad	Total anual por Metas 2024
M-002	Provisiones para contingencias	0
	Cumplimiento de los laudos emitidos por la autoridad competente.	0
	Pago de sentencias y demás asuntos legales.	0
Programa Presupuestario	Denominación del programa/ nombre de la actividad	Total anual por Metas 2024
N-001	Cumplimiento de los Programas de Protección Civil	4
	Capacitación del Comité Interno de Protección Civil a través de cursos.	1
	Ejecución de simulacros en materia de Protección Civil.	3

Mediante oficio número SAF/SE/0737/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la Subsecretaria de Egresos, Lic. Bertha María Elena Gómez Castro, conforme a lo establecido en el artículo 27, fracción XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, dio a conocer el Techo Presupuestal Asignado a la Procuraduría, para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual asciende a la cantidad de \$123, 235,081.00 (Ciento veintitrés millones doscientos treinta y cinco mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.).-----
Dichos recursos fueron distribuidos en apego al siguiente gasto corriente de operación: -----

Capítulo de Gasto	Importe
1000	\$ 97,336,413.00
2000	\$ 1,149,004.00
3000	\$ 24,749,664.00
Total	\$123,235,081.00

En razón de lo anterior, se solicita a los miembros de este Órgano Colegiado, tengan a bien aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2024, que se anexa al presente oficio de referencia. -----

Los miembros del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Anteproyecto de Presupuesto de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2024, hasta por un monto de \$123, 235,081.00 (Ciento veintitrés millones doscientos treinta y cinco mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.).-----

Se autoriza al Coordinador Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para que, conforme a la normatividad vigente, realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Administración y Finanzas para el buen logro de los resultados programados para el año 2024.”

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2023-O.84.-07	Con base en el Artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción III, y 14, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento
----------------------	---

de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Anteproyecto de Presupuesto de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2024, hasta por un monto de \$123,235,081.00 (Ciento veintitrés millones doscientos treinta y cinco mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.) desagregado de la siguiente forma:**

Capítulo de Gasto	Importe
1000	\$ 97,336,413.00
2000	\$ 1,149,004.00
3000	\$ 24,749,664.00
Total	\$123,235,081.00

Se autoriza al Coordinador Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para que conforme a la normatividad vigente, realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Administración y Finanzas para el buen logro de los resultados programados para el año 2024.-----

4. Autorización para realizar las gestiones necesarias para la contratación de servicios y formalización de contratos con vigencia a partir del 01 de enero de 2024-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la autorización para realizar las gestiones necesarias para la contratación de servicios y formalización de contratos con vigencia a partir del 01 de enero de 2024.-----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

“Desde el inicio de sus actividades, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, ha requerido arrendar un inmueble en virtud de no contar con instalaciones propias; adicionalmente, para tal fin también se requiere efectuar el pago de la Justipreciación para la estimación de renta mensual, la cual realiza la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario. Asimismo, el uso del inmueble trae consigo la necesidad de mantenerlo en condiciones correctas de salubridad y sanidad, por lo que resulta indispensable la contratación del servicio de limpieza integral de las instalaciones. Por otro lado para garantizar la continuidad de las atribuciones de la PAOT se debe contratar el servicio de administración del correo electrónico, a fin de estar en posibilidades de realizar actividades remotas y de comunicación a través del medio referido.-----

A continuación, se presenta el cuadro que contienen las especificaciones de los servicios que de manera prioritaria se requieren contratar en el presente ejercicio fiscal, con el fin de contar con ellos a partir del 1° de enero de 2024.-----

Secuencia	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2024
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$13,150,000.00
2	3581	Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría, ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$1,350,000.00
3	3171	Administración de Correo electrónico.	\$560,000.00
4	3411	Justipreciación.	\$82,000.00
5	1211	Honorarios Asimilados a Salarios.	\$4,661,552.00
TOTAL			\$19,803,552.00

El monto estimado a contratar para iniciar el ejercicio 2024 es de \$19,803,552.00 (Diez y nueve millones ochocientos tres mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N), tomando como base los costos del presente ejercicio fiscal.

Derivado de lo anterior, resulta de vital importancia para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, contar con los servicios anteriormente mencionados a partir del primer día del próximo año, toda vez que por su importancia y características se requieren de manera prioritaria para atender las responsabilidades que tiene asignadas esta Procuraduría y cumplir con las metas fijadas para el próximo ejercicio fiscal.

En razón de lo anterior, se solicita la autorización de los miembros del Consejo de Gobierno, para que la Coordinación Administrativa realice las gestiones necesarias y obtener el oficio de autorización previa y poder así realizar la contratación de los servicios y la formalización de los contratos con vigencia a partir del primero de enero de 2024, tomando en consideración que en todos los casos, las autorizaciones que otorgue la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del presupuesto de egresos y a las disposiciones que emita la Secretaría.

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:

2023-O.84.-08	<p>Con base en el Artículo 73, fracciones I, y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 53, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; Regla Vigésima Sexta del Capítulo V, "Autorizaciones Previas", de las Reglas de Carácter General para la elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México para el ejercicio 2024; y Numeral III.5. Autorización Previa, del Manual Presupuestario para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2024, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que, la Coordinación Administrativa realice las gestiones para obtener el oficio de autorización previa y realizar la contratación de los servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del 01 de enero de 2024, de los servicios que a continuación se detallan, tomando en consideración que en todos los casos, las autorizaciones que otorgue la Secretaría de Administración y Finanzas, como los compromisos</p>
----------------------	---

que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría. ---

Secuencia	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2024
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$13,150,000.00
2	3581	Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría, ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	1,350,000.00
3	3171	Administración de Correo electrónico.	560,000.00
4	3411	Justipreciación.	82,000.00
5	1211	Honorarios Asimilados a Salarios.	4,661,552.00
TOTAL			\$19,803,552.00

5. Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2024 de la PAOT

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2024 de la PAOT.

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:

“Mediante el oficio Número SAF/SE/0737/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, comunicó el techo presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$123, 235,081.00 (Ciento veintitrés millones doscientos treinta y cinco mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

-El Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría para el ejercicio 2024, se elaboró con base en el techo presupuestal asignado con los criterios de racionalidad y austeridad contenidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Recursos de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos y formatos establecidos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Gobierno de la Ciudad de México, y a los Lineamientos estipulados en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el cual asciende a la cantidad de \$8,475,004.00 (Ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatro pesos 00/100 M.N.).”

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:

<p>2023-O.84.-09</p>	<p>Con base en el Artículo 73, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción IV, 13, fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 16, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2024, así como su erogación, hasta por un monto de \$8,475,004.00 (Ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatro pesos 00/100 M.N.).-----</p>
-----------------------------	--

6. Contratación de prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2024, con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la contratación de prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2024, con cargo a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”.-----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

“La Procuraduría tiene por objeto la defensa de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, conforme a las atribuciones que en su Ley Orgánica se le otorgan.-----

En tanto que las actividades económicas y sociales que se desarrollan en la Ciudad de México han traído consigo un incremento en los problemas de deterioro ambiental y del ordenamiento territorial y en consecuencia, las actividades en torno a las denuncias ciudadanas se han incrementado, tales como la propia recepción de las denuncias, reconocimientos de hechos, elaboración de dictámenes, presentación de denuncias penales, atención de asuntos contenciosos; con el consecuente incremento de las actividades de soporte y el interés de la misma institución de promover el cumplimiento voluntario a través de las orientaciones, entre otras actividades.-----

La Procuraduría, cuenta con una estructura orgánica de 195 plazas a partir del 1° de noviembre de 2018; por lo que para estar en posibilidades de atender a la población y dar cumplimiento al Programa Institucional, al Programa General de Desarrollo, a los ordenamientos legales que rigen el accionar de la PAOT, y a las políticas públicas determinadas por el Gobierno de la Ciudad de México, es necesario contar con el apoyo de personal contratado bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios.-----

Desde otro enfoque, también es de suma importancia el fortalecimiento de la estructura ocupacional de la PAOT para que los procesos de la Institución se lleven con mayor eficiencia y eficacia; y ampliar la cobertura de atención a la ciudadanía. -----

En razón de lo anterior, se solicita a los miembros de este Órgano Colegiado tengan a bien aprobar la autorización para ejercer los recursos asignados a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" del ejercicio 2024. Con el objeto de que se lleven a cabo las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la contratación de 34 prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2024; así como la erogación de hasta \$4'661,852.00 (Cuatro millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) de acuerdo a lo siguiente:" -----

No. Folios	Monto Mensual
20	\$11,129.00
14	\$9,716.00

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2023-O.84.-10	<p>Con base en los Artículos 10 fracción II, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 2.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos ejercer los recursos asignados a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" del ejercicio 2023. Con el objeto de que se lleven a cabo las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la contratación de 34 prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2024; así como, la erogación de hasta \$4,661,852.00 (Cuatro millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>No. Folios</th> <th>Monto Mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20</td> <td>\$11,129.00</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>\$9,716.00</td> </tr> </tbody> </table>	No. Folios	Monto Mensual	20	\$11,129.00	14	\$9,716.00
No. Folios	Monto Mensual						
20	\$11,129.00						
14	\$9,716.00						

7. Afectaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2024 para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de las afectaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2024 para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera. -----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

“Anualmente la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 7 fracción II, inciso a) y 27, fracciones I, II, III, VI de su Reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 31 y 32 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 fracción V de la ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal, comunica el Techo Presupuestal asignado a La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

El anteproyecto se elabora conforme a la clasificación funcional, la estructura por resultados y la clasificación económica del gasto autorizada y atendiendo a los criterios de racionalidad y austeridad contenidos en La Ley de Austeridad y Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de acuerdo al ejercicio presupuestal de dos años anteriores. -----

No obstante al momento de efectuar la calendarización del presupuesto se tiene que distribuir el mismo en 12 meses de acuerdo a las políticas de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo que debemos realizar ciertos ajustes en el calendario a lo largo del ejercicio y otras veces en la reasignación por partida del gasto, atendiendo economías.-----

Conforme al comportamiento del gasto y las necesidades prioritarias que se van generando al interior de la Procuraduría, durante el ejercicio fiscal es indispensable realizar diversos ajustes tanto en el calendario de los recursos como en la distribución por partida del gasto, mediante la elaboración de afectaciones presupuestales compensadas sin que esto afecte el cumplimiento de metas previstas en el anteproyecto.

En razón de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, la autorización para que la PAOT, realice y trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, las afectaciones presupuestales compensadas que sean necesarias para ejercer eficientemente los recursos asignados.”-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

<p>2023-O.84.-11</p>	<p>Con base en el Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracción III, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, Artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV, 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 51, 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que, la Coordinación Administrativa realice las afectaciones</p>
-----------------------------	---

	presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2024, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera; ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.-----
--	---

8. Pago único extraordinario ejercicio 2023 a prestadores de servicios contratados con cargo a la partida presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del pago único extraordinario ejercicio 2023 a prestadores de servicios contratados con cargo a la partida presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”. -----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

“La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de diferentes actividades derivadas de sus atribuciones y funciones, cuenta con el apoyo de treinta y cuatro personas contratadas por Honorarios Asimilables a Salarios; dicho personal colaboró con orientaciones y asesorías al público usuario, recepción de denuncias ciudadanas, atención de denuncias e investigaciones de oficio, elaboración de dictámenes técnicos, apoyo administrativo entre otros. Durante el presente año, la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal y Uninómina, autorizó la contratación de (20) veinte folios menores de prestadores de servicios, mediante el oficio número SAF/DGAPyDA/DEAP/FIS3132/2023, fechado el 19 de enero del presente año, el cual ampara una vigencia del 01 de enero al 29 de diciembre de 2023. Mediante el oficio SAF/DGAPyDA/DEAP/FIS3134/2023 de fecha 21 de julio de 2023, se realizó la modificación a 11 folios menores, así como se autorizó la contratación de 14 folios menores, lo anterior, con una vigencia del 16 de julio al 29 de diciembre de 2023. ----- En el mismo tenor, el Gobierno Central de la Ciudad de México, emite los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2023, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de noviembre de 2023, a través de los cuales se autoriza el pago único extraordinario “Mes 13”. -----

Debido a lo anterior, se solicita a los miembros de este Órgano colegiado, tengan a bien autorizar a esta Procuraduría, efectuar el pago único extraordinario a treinta y cuatro prestadores de servicios, hasta por un máximo de \$358,604.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos 00/100M.N), el cual se apegará a los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2023, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de noviembre de 2023.”-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

<p>2023-O.84.-12</p>	<p>Con base en los Artículos 10 fracción II, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2023, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos efectuar el pago único extraordinario a treinta y cuatro prestadores de servicios, hasta por un máximo de \$358,604.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos 00/100).-----</p>
-----------------------------	--

9. Compensación al personal de la PAOT por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2023-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la compensación al personal de la PAOT por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2023. -----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

*“La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, en su artículo 92, párrafo tercero establecía: “Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones se regularán por las disposiciones que establezcan la Oficialía Mayor y la Secretaría y en el caso las Entidades, además por las disposiciones que emita su Órgano de Gobierno”. (Sic)-----
Asimismo, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su artículo 119, segundo párrafo, dispone: -----
“Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las Entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, los pagos se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales. Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones se regularán por las disposiciones que establezcan la Secretaría y en el caso de las Entidades además por las disposiciones que emita su órgano de gobierno”. (Sic)-----
Ahora bien, en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el 06 de noviembre de 2007, se aprobó la Autorización de la remuneración adicional única por jornadas extraordinarias de trabajo, la cual sentó un precedente en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.*

Por otra parte, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el 28 de octubre de 2010, se aprobó la inclusión en las Políticas Generales de Administración de la Procuraduría, el acuerdo 2010-O.35-05, que a la letra establece: -----

“Con la finalidad de compensar las jornadas extraordinarias de trabajo se podrá otorgar a los servidores públicos a los que no se les haya pagado tiempo extraordinario, la cantidad que resulte de la distribución equitativa de los ahorros obtenidos del presupuesto autorizado al capítulo 1000 servicios personales, una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales”. (Sic)-----

En la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el 10 de diciembre de 2020, se autorizaron las modificaciones de las Políticas Generales para la Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, con vigencia a partir del día siguiente a su aprobación, las cuales en el apartado F) Otras Prestaciones inciso 2) Jornadas excedentes, dispone que: -----

“Con la finalidad de cubrir las jornadas excedentes de trabajo, se otorgará a las personas servidoras públicas que no se les haya pagado tiempo extraordinario, la cantidad que resulte de la distribución equitativa y proporcional, de los ahorros obtenido del presupuesto autorizado al capítulo 1000 “Servicios Personales”, una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales”. (Sic)-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la PAOT es un organismo público descentralizado de la Administración Pública con patrimonio propio, y autonomía financiera para el buen desempeño de sus funciones. En este sentido, a efecto de desempeñar dichas funciones, es necesario que permanentemente el personal realice actividades fuera de su horario laboral, tales como actuaciones y/o diligencias dentro de procedimientos de investigación de denuncias, diligencias, ministeriales, jurisdiccionales, o de apoyo técnico jurídico, tanto en procedimientos de investigación internos, como dentro de los operativos instrumentados por otras autoridades.-----

Lo anterior, concretado en mediciones de ruido en horarios nocturnos; atención de eventos que se realizan en ferias, exposiciones, festivales y en general eventos públicos organizados por el Gobierno de la Ciudad de México, que se realizan en sábados y domingos en los cuales el personal de la PAOT, ejerce actividades de difusión, información, orientación y asesorías a las y los habitantes de la Ciudad de México, respecto de los derechos y obligaciones contraídos en las disposiciones jurídicas en materia ambiental, maltrato animal y del ordenamiento territorial.”-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

<p>2023-O.84.-13</p>	<p>Con base en el Artículo 92 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2018; Artículo 119, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia de Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción II, y 14, fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral V, apartado G, inciso b), de las Políticas Generales para la Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. Segundo párrafo del numeral 2.5.3 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental</p>
-----------------------------	--

	<p>y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de otorgar la compensación al personal de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2023 que resulte de la distribución equitativa y proporcional, de los ahorros obtenido del presupuesto autorizado al capítulo 1000 “Servicios Personales”, una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales en función de los niveles salariales y los días laborados por las personas servidoras públicas; de conformidad con la legislación en materia laboral aplicable. -----</p> <p>Asimismo, se instruye al Coordinador Administrativo para que en la primera sesión del próximo ejercicio fiscal, informe a los miembros del Consejo los montos entregados a las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-</p>
--	--

IV. Asuntos Generales-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a los Consejeros manifiesten si existen Asuntos generales a tratar. Al no haber asuntos adicionales, la sesión concluye.-----

CIERRE DEL ACTA siendo las 10:24 horas del día de su inicio, se cierra la presente Acta de la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la cual consta de 21 fojas útiles. -----

-----PERSONAS INTEGRANTES-----

PRESIDENTA SUPLENTE	Dra. Marina Robles García Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México	
SECRETARIO TÉCNICO	Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México	

PERSONAS CONSEJERAS GUBERNAMENTALES		
Consejero Gubernamental Suplente	Lic. Juan Tello Sánchez Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México	
Consejera Gubernamental Suplente	Lic. Leticia Mejía Hernández Directora General de Asuntos Jurídicos Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México	
Consejero Gubernamental Suplente	Ing. Hugo Flores Sánchez Director General de Servicios Técnicos Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México	
Consejera Gubernamental Suplente	Mtra. Linda Mercedes Moreno Sánchez Directora de Planeación y Programación Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México	
Consejera Gubernamental Suplente	Arq. Andrea Victoria Vásquez Cantero Directora de Estrategia Territorial Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México	
ÓRGANO DE VIGILANCIA		
Comisario Suplente	Arq. Enrique Salvador Manríquez Solano Jefe de Unidad Departamental de Control de Auditores Externos Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	

INVITADAS		
Invitada	Mtra. Mariana Boy Tamborrell Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México	
Invitada	C.P. Claudia Alejandra Navarro Gutiérrez Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México	